



Consejo Nacional de Enseñanza  
Superior Universitaria Privada



## **PLAN DE ACCIÓN**

# **MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA GESTIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR UNIVERSITARIA PRIVADA**

**(CONESUP)**



### **CRÉDITOS:**

**El presente trabajo fue posible gracias a esfuerzo y aporte de los  
siguientes profesionales, todos funcionarios del CONESUP:**

***Msc. Barrantes Morera Abraham***  
***Msc. Hernández Salazar Olman***  
***Lic. Quintana Cavallini Jose***

**Director:**  
***Lic. Mario Sanabria Ramírez***



## Tabla de Contenidos

PLAN CONESUP 2014-2018 .....	3
1.1 PRESENTACIÓN .....	3
1.2 SITUACIÓN ACTUAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA PRIVADA.....	7
1.3 VISIÓN DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR UNIVERSITARIA PRIVADA .....	10
1.5 OBJETIVO N° 1. ....	13
1.6 METAS Y RESULTADOS OBJETIVO N° 1.....	15
1.6.1 Corto Plazo:.....	15
1.6.2 Mediano Plazo.....	15
1.6.3 Largo Plazo.....	15
1.7 ACCIONES PROGRAMÁTICAS DEL OBJETIVO N° 1.....	16
1.8 PROYECTOS ESPECÍFICOS DEL OBJETIVO N° 1.....	16
1.9 OBJETIVO N° 2. ....	18
1.10 METAS Y RESULTADOS OBJETIVO N° 2. ....	19
1.10.1 Corto plazo.....	19
1.10.2 Mediano Plazo.....	20
1.10.3 Largo plazo.....	20
1.11 Acciones Programáticas.....	21
1.12 PROYECTOS ESPECÍFICOS DEL OBJETIVO 2. ....	21
1.13 OBJETIVO N° 3.....	22
1.14 METAS Y RESULTADOS DEL OBJETIVO N° 3. ....	23
1.14.1 Corto Plazo.....	23
1.14.2 Mediano plazo .....	24
1.14.3 Largo plazo.....	24
1.15 ACCIONES PROGRAMÁTICAS OBJETIVO N° 3.....	25
1.16 PROYECTOS ESPECÍFICOS OBJETIVO N° 3.....	25
SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL PLAN EN CADA NIVEL EDUCATIVO, MODALIDAD U DE OTRA ÁREA RELEVANTE.....	26
PLAN DE ACCIÓN: .....	26

## PLAN ACCION CONESUP

### 1.1 PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES

El propósito ulterior de la presente propuesta “**Plan de Acción CONESUP 2**”, es el de implementar una estrategia que contemple la aplicación de alternativas viables y medibles cuyo principal objetivo devenga en el mejoramiento y desarrollo de la educación superior universitaria privada costarricense.

El 27 de noviembre de 1981 se publica en el “Diario Oficial La Gaceta” la Ley N° 6693, ley que da vida al "Consejo Superior de Enseñanza Superior Universitaria Privada" como órgano adscrito al Ministerio de Educación Pública [MEP]. Esta organización gubernamental conocida como CONESUP emerge a la vida pública con sustento en el artículo 79 de la Constitución Política Costarricense, la cual garantiza por un lado, “**la libertad de enseñanza**” y por otro, se arroga el control de la educación superior privada al señalar: “...**todo centro docente privado estará bajo la inspección del Estado**”.

Dentro de las responsabilidades relevantes que le fueron conferidas al CONESUP en esa ley se encuentran: La autorización del funcionamiento de las universidades privadas, sus estatutos, reglamentos y reformas; la autorización de escuelas, carreras y planes de estudio, así como el ejercicio de la vigilancia e inspección sobre estas conforme a la reglamentación existente.

No obstante la bien intencionada perspectiva de creación, a muy poco tiempo de haber visto la luz empiezan a vislumbrarse algunas falencias que provocan la reacción, en nada favorable, de la opinión pública y, especialmente de figuras académicas de muy alto nivel, que previenen sobre las limitaciones de la legislación y los escasos recursos (humanos, económicos y materiales) otorgados al Consejo para hacer frente a la labor encomendada. Se previene también sobre las circunstancias negativas que podrían acaecer como consecuencia de las limitadas

atribuciones legales del CONESUP y sobre los escasos requisitos exigidos a las universidades. Manifestaciones como las que se citan textualmente a continuación nos ubican en su contexto.

En el año 1989 el editorialista del periódico "La Nación"<sup>1</sup>, con respecto a múltiples reclamaciones y quejas presentadas por estudiantes de diversas universidades escribió, entre otros aspectos: "**Al parecer la inexistencia de normas claras y la ambigüedad del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria [CONESUP] ha originado no pocos malentendidos.**" Lo resaltado no corresponde al original.

En ese mismo año, el entonces Rector de la Universidad de Costa Rica, Dr. Luis Garita solicitó públicamente al Ministro de Educación, efectuar una revisión de la Ley de las universidades privadas con el propósito de que se establecieran mayores enseñanzas académicas; en el mismo año el Ministro, Dr. Francisco Antonio Pacheco se manifestó sobre los pocos requisitos exigidos a las universidades, indicando en lo que interesa: "**Tengo la impresión de que en cinco años es posible que se cuenten por docenas; muchas universidades de baja calidad que no corresponderían a la idea estricta de lo que debe ser una universidad**". Sobre las limitadas atribuciones de la ley del CONESUP, el Ex Ministro indicó: "**Las personas tiene que saber que con una ley como esta, el CONESUP no puede hacer más de lo que hace. En Costa Rica hay que volver a reflexionar sobre la educación superior privada.**" (Lo resaltado de los párrafos anteriores no corresponde al original.)

Según el Master Arce<sup>2</sup>, C. (2004: Pág. 224) cita que el Ministro Pacheco volvió a expresar su preocupación por la calidad de la enseñanza superior universitaria privada, esta vez su discurso se dirigió a la calidad y a otros problemas no menos

---

<sup>1</sup> La Nación. "Debate sobre las universidades". San José. 17 de enero del 1989. Pág. 14-4.

<sup>2</sup> Arce, C. (2004). El proceso de Desregulación Estatal de la Educación Privada en Costa Rica: el papel de la Sala Constitucional. Universidad de Costa Rica.

serios de los docentes, al marco jurídico y la calidad; sobre los alcances del estudio señaló:

**"...no existe un estudio serio que garantice la calidad profesional de quienes imparten las lecciones en esas entidades. Para el Ministro Pacheco, hay problemas legales y materiales que desde su origen le van impedido al CONESUP ejercer la supervisión. A esa estructura no se le doto de recursos económicos y el MEP tampoco tuvo posibilidades de sufragar sus gastos, en virtud de que la institución debió atender otras necesidades prioritarias." (Lo resaltado no corresponde al original)**

Sobre las declaraciones del Ex Ministro; el señor Arce, C (2004: Pág. 225) Gómez plasmó en su Tesis para el posgrado, el criterio de otros connotados profesionales que también manifestaron sus preocupaciones por la educación superior. Según él:

**"El Secretario del CONESUP dio a conocer, también, que dicho órgano se circunscribe únicamente a la aprobación de carreras, y no existe ninguna vigilancia de su calidad académica, y que las universidades privadas se van convertido en entidades transmisoras y no generadoras de nuevos conocimientos."(Sic)**

**"...El Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior [OPES], José Andrés Masis, coincidió en que la ley vigente tiene una serie de vacíos y permite la proliferación de universidades, sin que estas cumplan mayores exigencias."**

**"La Nación" en su editorial del 21 de marzo de 1990 denunció: Es un hecho que en Costa Rica van proliferado la universidades privadas en los últimos años, al conjuro sobre todo de la Ley 6.693, cuya amplitud y vaguedad ha dado paso franco a todo tipo de universidades en menoscabo de los intereses y derechos de los jóvenes estudiantes. Se ha respetado la libertad de enseñanza, pero esta se ha ejercido sin límites, sin el necesario contrapeso o supervisión del Estado. Por otra parte, el Consejo Nacional enseñanza**

***Superior Universitaria Privada [CONESUP] no ha podido desempeñar las delicadas funciones que la ley confiere. En esta confusión, es natural que la mala hierba este ahogando a la planta y que el clamor por un ordenamiento de estas instituciones -que en modo alguno significa cercenamiento de la libertad de enseñanza -sea general." [Sic]***

Las manifestaciones sobre la realidad histórica de la enseñanza superior universitaria privada son muy elocuentes y muestran en su contexto las debilidades con que fue creado y empezó a operar el CONESUP, sin embargo, lo más alarmante es que las citas referidas son de los años 1989 y 1990, cuando solo existían cuatro universidades en el país. Es oportuno cuestionarse entonces: ¿...Como se ejerce y que tan eficiente es el control de las cincuenta y tres [53] universidades privadas existentes en este momento, con el mismo marco jurídico y una proporcionalmente similar limitación de recursos que data de 32 años atrás ? ...La respuesta también es elocuente y no se hace esperar.

Las situación y las condiciones actuales en que se encuentra el sistema de enseñanza superior universitario privado costarricense, dada la creación, el crecimiento desmedido y poco controlado de las universidades privadas, el limitado control sobre la calidad integral de la educación y el personal docente, la exigua legislación, las pocas atribuciones que posee el "Ente Rector" para ejercer su labor y los limitados recursos asignados por el estado para ejercer el control a que se refiere la ley, han provocado que el CONESUP se encuentre al borde del colapso y sus esfuerzos no sean suficientes para ejercer una labor efectiva y eficiente en la misión que le ha sido encomendada.

Las circunstancias en las que se desarrolla la educación superior universitaria privada costarricense constituyen un serio problema, que por diversas razones no ha sido abordado con el rigor que merece, su estado requiere ser analizado inmediatamente como un problema país, las consecuencias de ignorarlo podrían tener para el estado costarricense efectos inimaginablemente negativos que

limitarían el enfrentamiento eficaz de los desafíos del mundo moderno y las aspiraciones de un futuro cada vez más exigente.

Un panorama como el supra indicado, requiere y justifica una transformación urgente y radical del sistema actual de la enseñanza superior universitaria privada costarricense, empezando con la transformación y modernización del CONESUP, en procura de una entidad renovada que con herramientas jurídicas modernas, atribuciones claras y recursos adecuados, pueda ejercer una rectoría de calidad y un control efectivo del sistema de enseñanza superior universitaria privada, adaptando su accionar a la perspectiva de coadyuvar con el desarrollo integral del país, por medio de la promoción de profesionales de calidad formados en universidades de excelencia académica y que puedan desempeñarse en óptimas condiciones.

## **1.2 SITUACIÓN ACTUAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA PRIVADA**

Según se ha mencionado anteriormente, con fundamento en La Constitución Política, las Leyes y la reglamentación vigente corresponde al CONESUP, el proceso de fiscalización y control de las Universidades Privadas de Costa Rica, lo que supone un accionar desde los orígenes de la institucionalidad de las universidades, hasta las propuestas curriculares, su implementación y control.

Específicamente el Capítulo I, artículo 2º, inciso a) del Reglamento General del Consejo Nacional de enseñanza Superior Universitaria privada establece:

***“...Corresponde al CONESUP el ejercicio de las funciones y atribuciones que expresamente señala su Ley de creación y aquellas que se establezcan de conformidad con el presente Reglamento y derivadas de aquellas. En el ejercicio de su competencia el CONESUP deberá, cumplir con las siguientes tareas:***

- a. Ejercer las acciones que juzgue necesarias, dentro del marco de la legislación vigente para garantizar que los estudiantes que se***

***matriculen en las universidades privadas costarricenses, reciban una educación universitaria de excelencia, que sea congruente con la propuesta curricular aprobada por el CONESUP, que posea la infraestructura específica indispensable para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje y que cuente con los recursos didácticos y de apoyo requeridos para el normal desenvolvimiento de las carreras autorizadas de conformidad con la Ley y el presente Reglamento.***

No obstante, la realidad actual de la institución presenta una marcada desvinculación de los procesos y de las acciones de fiscalización con la realidad. Aunque el CONESUP es el responsable de articular las acciones con los procesos en el ámbito que la ley le señala, este marco jurídico no le confiere las atribuciones que el ente requiere para ejercer esta labor eficiente y efectivamente; por el contrario, existen serias lagunas que dan amplitud para que en aspectos relevantes algunas universidades, como entes privados que son, puedan realizar cualquier acción que no les es limitada jurídicamente.

El Tercer Informe del Estado de la Educación<sup>3</sup> publicado en abril del 2011, con respecto a la educación superior universitaria refiere:

***“El funcionamiento de la primera universidad privada de Costa Rica (UACA) se autorizó por decreto ejecutivo 5622-E en el año 1975. La ausencia de un marco regulatorio explica que en esa época no se diera una mayor incursión del sector privado en la educación. A partir de la fundación del CONESUP en 1981, y con la aprobación de su reglamento en 1983, inició un proceso de expansión de la oferta privada que se aceleró de manera vertiginosa durante la década de los noventa y el país pasó de tener cinco universidades privadas en 1980, a cincuenta en el 2000. Esa cifra se mantuvo hasta el 2010, lo que probablemente se relaciona con la reforma a la ley del CONESUP (del 9 de***

---

<sup>3</sup> Programa Estado de Nación en Desarrollo Sostenible (2011). Tercer Informe del Estado de la Educación. Ed: Consejo Nacional de Rectores. Costa Rica.

**enero de 2002), que estableció mayores requisitos en infraestructura y materiales”. (2011, Pág.180)**

Las aseveraciones anteriormente expuestas sintetizan la coyuntura que permitió la gran cantidad de universidades privadas creadas en el país durante la década de los noventa y hasta la actualidad. Al respecto es pertinente acotar que, paralelo a la creación de estas instituciones, se presentó su expansión a lo largo del territorio nacional, con la creación de múltiples recintos que fueron regulados según la reglamentación vigente en los años 2001 y 2005 respectivamente.

En complemento con lo expuesto anteriormente, en el Tercer Informe del Estado de la Educación se afirmó:

***“El papel que ha tenido hasta ahora el CONESUP no representa mayor insumo en cuanto a la promoción del rigor académico, y es justamente con su creación que coincide el período expansivo de la oferta privada. La interrogante es si la forma en que este Consejo ha abordado sus funciones es la única posible en el marco normativo que lo rige, o si son consideraciones de otra índole las que han limitado su capacidad de velar por la calidad de la oferta”.*** (2011, Pág. 214) y señala posteriormente:

***“...el dato más revelador de las debilidades que registraba el CONESUP en materia de desarrollo organizacional es el reducido personal con que históricamente ha contado. En el año 2006 un único funcionario era el responsable de realizar las labores de inspección alrededor de las cincuenta universidades privadas. Algunos procesos, sobre todo en el área administrativa, dependían de una sola persona”.*** (2011, Pág. 214)

Más recientemente, el Cuarto Informe del Estado de la Educación<sup>4</sup>, editado en setiembre del 2013, hace una brevísima referencia a la educación superior

---

<sup>4</sup> Programa Estado de Nación en Desarrollo Sostenible (2013). Cuarto Informe del Estado de la Educación. Ed: Consejo Nacional de Rectores. Costa Rica.

universitaria privada, la cual se resume en su título: “**Las universidades privadas: Debilidad del CONESUP**”. Esa frase describe el criterio de los editores sobre la realidad actual del Consejo. En su limitado contenido hace referencia únicamente a algunos vínculos con otras organizaciones que, según ellos “...**se espera generen una mejora en la exigua capacidad de gestión del Consejo.**”; en otro apartado del capítulo se expresa textualmente: “**Entre la publicación del tercer informe y la edición del presente, no se registraron cambios sustantivos en la labor del CONESUP**” (Pág. 233)

Con este panorama construido desde criterios diversos, es claro que el entorno de la educación superior universitaria necesita una reingeniería, los principios y la organización funcional que dan origen a las universidades privadas y al CONESUP requieren remozarse y adaptarse a una realidad que obedezca a los requerimientos de la realidad actual. Por consiguiente, su enfoque no debe ser meramente comercial, los principios deben abocarse a la viabilidad, la equidad y la calidad universitaria, de manera que el Estado cumpla efectivamente con el rol de regulador asignado por la normativa, que le permita garantizar que los responsables de la educación superior universitaria privada actúen en un marco sano y transparente en beneficio de la colectividad.

### **1.3 VISIÓN DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR UNIVERSITARIA PRIVADA**

Ante los efectos negativos que emergen de esta realidad y conocido el difícil panorama que enfrenta el ente regulador de las universidades privadas del país (CONESUP), es preciso implementar cambios sustanciales de manera que el Estado logre cumplir con las atribuciones conferidas en la normativa que rige el quehacer. Es momento oportuno para efectuar una exhaustiva revisión de los paradigmas en la gestión universitaria privada, con el fin de replantear los modelos educativos actuales y propiciar la formación de mejores profesionales para el desarrollo integral del país.

La educación superior privada costarricense requiere un cambio radical en su modelo de enseñanza y aprendizaje, así como en el diseño, aprobación e implementación de nuevas ofertas académicas, con las cuales se garantice la formación de profesionales de alto nivel que respondan a los desafíos y exigencias sociales, tecnológicas, culturales, económicas y educativas del contexto actual.

Sobre el tema es oportuno citar al tratadista Vargas<sup>5</sup> (2008) quien menciona:

***“el desafío más complejo es concebir y propiciar la creación de un nuevo modo de conducir el funcionamiento de los sistemas educativos en donde el eje central sea el desarrollo de capacidades humanas, técnicas e institucionales para llevar a cabo las nuevas tareas en un contexto social diferente y cambiante. Se trata de construir una gestión educativa superadora de los viejos esquemas de administración y organización, y de redefinir las competencias.”*** (Pág. 4)

En el contexto académico la formación integral de profesionales de alto nivel, preferiblemente la formación de líderes en centros de educación superior privada, es transcendental para la construcción de una nación en desarrollo, son ellos los gestores de los recursos y políticas que impactarán la sociedad. El nivel de liderazgo con que se dirija cada institución pública o privada, constituye un factor determinante para conformar el ambiente, la estructura organizativa y la estrategia que permitan lograr la misión, visión y perspectiva que un gobierno se proponga para el desarrollo integral del país.

En este sentido resulta imperativo que el Estado realice cambios importantes en la legislación y en el modelo de gestión del órgano rector de la enseñanza superior universitaria privada. Para implementar un modelo de gestión es importante que el ente rector de las universidades privadas conduzca con políticas fundamentales y planes estratégicos, basados en reglamentos y procedimientos claros, con un

---

<sup>5</sup> Vargas, I (2008). Análisis de cinco desafíos en el ejercicio de la Administración Educativa. Recuperado de <http://revista.inie.ucr.ac.cr/articulos/1-2008/archivos/desafios.pdf>

sistema de control eficaz y efectivo, con efectivos instrumentos de evaluación, protocolizados y actualizados.

Las casas de enseñanza superior deben abogar por la excelencia académica y formar personas con características idóneas para la creciente demanda de profesionales que la sociedad requiere. En la actualidad algunas universidades privadas ofertan planes de estudio que fueron aprobados décadas atrás y no han sufrido modificaciones en el tiempo, este proceder va en detrimento de la calidad de la formación de los profesionales del país, por cuanto se implementa una educación universitaria desfasada respecto de los requerimientos actuales que exige la sociedad moderna.

Por lo anterior, resulta imprescindible un cambio en el enfoque y desarrollo de la educación superior universitaria privada, se debe garantizar que los futuros profesionales del país, no solo cumplan con los requerimientos legales y académicos que las regulaciones exigen, sino también que cumplan con rigurosidad las exigencias de nivel académico e investigativo que caracteriza a los grandes líderes, aquellos que son capaces de transformar para bien, los destinos de una nación.

Para ejercer una evaluación eficiente de una actividad tan importante como enseñanza superior universitaria privada del país, se requiere un órgano fiscalizador ágil y robusto que disponga de competencias y de recursos calificados y suficientes para hacerle frente a esta importante labor. La acelerada trasmutación de la sociedad y la creciente demanda de las necesidades del entorno del mundo moderno hacen ineludible que una organización de la naturaleza del CONESUP, disponga de herramientas legales y tecnológicas con proyección y, de un capital humano suficiente, especializado y en constante formación, que pueda contribuir con excelencia al mejoramiento continuo de la sociedad, por medio de la especialización de la enseñanza superior universitaria privada.

## **1.4 PLAN DE ACCIÓN.**

En atención a las circunstancias tan particulares en que se desarrolla la enseñanza superior universitaria privada en nuestro país, se hace urgente emprender acciones inmediatas y contundentes que puedan enderezar el rumbo que lleva este sector tan importante para el desarrollo integral del país, en razón de lo cual se presenta la siguiente propuesta de rediseño y mejora.

## **1.5 OBJETIVO N° 1.**

**Reformar y actualizar la legislación que sirve como marco de referencia para el funcionamiento del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada y su organización funcional.**

El propósito de este objetivo es el mejoramiento y actualización del marco jurídico que sustenta la actuación del ente rector de la enseñanza universitaria privada, legislación que sirva como instrumento eficaz para favorecer la calidad académica privada. Dentro de este contexto se requiere que el enfoque de las nuevas regulaciones se dirija a definir con claridad las potestades del órgano fiscalizador en cuanto al proceso de control y fiscalización, estableciendo claramente sus competencias.

El resultado ideal de la educación superior universitaria privada es la conformación de profesionales de alto nivel académico, el control y la evaluación efectiva de los subsistemas del proceso son herramientas indispensables para su aseguramiento; en esta perspectiva se vislumbran varios aspectos que interactúan en el entorno y que son susceptibles de analizar, evaluar y mejorar, dentro de estos subsistemas citamos:

- ✓ Contenido curricular carreras universitarias (cualitativa y cuantitativamente).
- ✓ Estudios de mercado para carreras y posgrados que disminuyan la formación de profesionales sin espacio laboral.
- ✓ Docencia (perfil del docente universitario, revisión de los actuales parámetros de autorización, sanciones, procesos que garanticen que los docentes autorizados sean los que imparten las lecciones).
- ✓ Metodologías de la enseñanza superior (uso de las tecnologías de la información y la comunicación).
- ✓ Sistematización de los procesos de admisión a las universidades privadas (regulación, estandarización, creación y remisión de bases de datos).
- ✓ Investigación y desarrollo (estudios, requisitos, incentivos y sanciones).
- ✓ Extensión social (aporte de las U. a la comunidad, TCU, prácticas, estudios)
- ✓ Infraestructura y equipo (Laboratorios específicos, equipos especializados, bibliografía, etc.).
- ✓ Procesos de autorización de las universidades, sedes regionales y aulas desconcentradas.
- ✓ Diagnóstico de planes de estudio que no han sufrido actualización en sus propuestas curriculares desde su creación y diseño de acciones concretas para la propuesta de reformas acordes con la realidad actual.

Evidentemente alcanzar cada objetivo no es un asunto de corto plazo, en razón de lo cual tanto las metas como las acciones programáticas se deben calendarizar en plazos diferentes. Por tal motivo es preciso identificar las diversas acciones y ubicarlas en forma lógica según los periodos mediáticos en que podrían alcanzarse, el siguiente parámetro puede ser útil al efecto.

1. Corto plazo: Seis meses a un año.
2. Mediano plazo: Dos a tres años y,
3. Largo plazo: cuatro años o más.
- 4.

## **1.6 METAS Y RESULTADOS OBJETIVO N° 1.**

### **1.6.1 Corto Plazo:**

1. Conformar en un 100% el equipo responsable de la reforma integral del CONESUP
2. Desarrollar o actualizar en un 100% los reglamentos y procedimientos que puede aprobar el Consejo y que se pueden ejecutar desde su seno.
3. Iniciar con la capacitación continua, interna y externa sobre los nuevos reglamentos y procedimientos aprobados.
4. Aprobar oficialmente antes de finalizar el 2014, el 100% de los procedimientos y protocolos desarrollados.

### **1.6.2 Mediano Plazo**

1. Proseguir con el proceso continuo de capacitación interna y externa sobre reglamentación y procedimientos.
2. Iniciar (por parte del equipo responsable) el proceso y estudio para la reforma integral del CONESUP. (conformación de comisiones especializadas, recopilación de información, identificación de entes de interés y entes especializados, planificación del proceso y otras acciones relacionadas.
3. Concluir el proceso de desarrollo y discusión del proyecto de Ley para reorganización del CONESUP y presentarlo ante la Asamblea legislativa para su aprobación.
4. Presentar en el 2016 ante la Asamblea Legislativa el proyecto de ley para la modificación y actualización del ente rector de la enseñanza superior universitaria privada.

### **1.6.3 Largo Plazo**

1. Implementación para el 2017 el 100% del nuevo marco jurídico con las regulaciones que debe acatar el órgano contralor y los centros Universitarios privados.

2. Ejercer por parte del órgano de control y fiscalización estatal a partir del 2017, el 100% las facultades y responsabilidades que la nueva legislación le confiere.
3. Divulgar y capacitar a partir del 2017, tanto a lo interno como a lo externo, los alcances de la nueva legislación, su aplicación y sus sanciones.

### **1.7 ACCIONES PROGRAMÁTICAS DEL OBJETIVO Nº 1.**

1. Crear oficialmente las comisiones especializadas para la actualización y conclusión del diagnóstico general del CONESUP.
2. Conformar un compendio con los procedimientos y reglamentación a estudiar y actualizar.
3. Definir el perfil adecuado de la organización funcional del CONESUP en atención a su concepción actualizada.
4. Analizar el rol que juegan las organizaciones relacionadas con el CONESUP, con la perspectiva de complementar en forma óptima el accionar del sistema de la enseñanza superior universitaria privada.
5. Preparar y presentar trimestralmente ante el Consejo los informes sobre el avance del proyecto en sus diferentes fases.

### **1.8 PROYECTOS ESPECÍFICOS DEL OBJETIVO Nº 1.**

1. Normas para la aprobación, regulación y acreditación de las distintas escuelas (Medicina, Enfermería, Ingeniería, Economía, Educación, entre otras)
2. Reglamento de evaluación para las bibliotecas de las instituciones de educación superior privada de Costa Rica.
3. Reglamento de evaluación para laboratorios, equipos y recursos específicos para ofertar e impartir carreras como: Ingenierías Arquitectura, Topografía, Ciencias de la Salud, Nutrición, Tecnología de Alimentos, Informática, Idiomas, entre otras.
4. Reglamento de evaluación para planta física y capacidad locativa de las sedes centrales, regionales y aulas desconcentradas.

5. Reglamento para los programas de educación superior virtual y a distancia (Revisión de las disposiciones de la modificación al Reglamento del CONESUP en el 2010).
6. Reglamento de evaluación de la calidad de las instituciones de educación superior.
7. Reglamento para la evaluación y aprobación de carreras a nivel de grados y posgrados.
8. Reglamento para los programas de nivel técnico y superior.
9. Reglamento para la autorización y acreditación de docentes, diseño de mecanismos que garanticen que los planes de estudio se imparten por los docentes autorizados.
10. Estandarización de la presentación de las actas de notas de docentes cuatrimestralmente.
11. Reglamento de la matrícula y requisitos de graduación de estudiantes en las universidades privadas.
12. Reglamento para la autorización y funcionamiento de universidades privadas, sedes regionales y aulas desconcentradas.
13. Reglamento para la validación de matrícula en grados y posgrados de carreras de saturada oferta en el mercado laboral.
14. Reglamento sobre sistema de información digital, acopio, acceso y difusión para la comunidad educativa universitaria privada y público en general.

## **1.9 OBJETIVO N° 2.**

**Desarrollar dentro del “Ente rector del control y fiscalización de la Enseñanza Superior Universitaria Privada”, un sistema de información integral que permita el acopio de los datos, el acceso y la difusión de la información a toda la sociedad, así como la generación de estadísticas e informes sobre la gestión general de la entidad.**

Se propone diseñar un sistema de información integral preferiblemente con diversas formas de acopio, acceso y difusión, por medio de las cuales el “Ente Rector” brinde un servicio expedito a los estudiantes, Universidades y público en general.

Tomando en cuenta las necesidades de la población meta, este sistema de información debería integrar no solo los requerimientos para el desarrollo eficaz de la gestión del ente, sino también algunos aspectos innovadores tendientes a la satisfacción de las necesidades de los estudiantes, las Universidades y la sociedad en general.

En principio la información se almacenara en una base de datos en aplicación Web con manejo y alimentación del “Ente Rector”, el sistema se emplearía para mantener de forma digital toda la información de interés respecto del CONESUP y de las universidades privadas, entre otra; cualquier usuario podría obtener información sobre: Universidades (Sedes y aulas desconcentradas) aprobados, edificios (ubicación, laboratorios, etc.), carreras (planes de estudio, tarifas, requisitos) y profesores autorizados; así mismo debería contener la información necesaria sobre los títulos registrados por cada universidad, así como los procedimientos para la presentación e instrucción de denuncias y otras acciones que desarrolla el CONESUP.

Dentro de los aspectos de interés que se pretende mejorar o, en la parte de innovación implementar con este objetivo, podemos señalar:

- ✓ Información general sobre las universidades autorizadas (Fechas, sedes, autorización de funcionamiento, ubicación, responsables, canales de comunicación, etc.).
- ✓ Información sobre las carreras, grados y postgrados aprobados (planes de estudio, requisitos, tarifas, laboratorios, etc.).
- ✓ Información sobre el personal docente autorizado (Nivel académico, especialidad, sede, curso que imparte).
- ✓ Información sobre los títulos registrados (Universidad, año, grado y postgrado, sedes, etc.).
- ✓ Información general sobre los acuerdos del consejo.
- ✓ Información sobre requerimientos para recepción de denuncias.
- ✓ Información diversa de interés en línea.

Para la implementación de las metas y acciones programáticas del presente objetivo, se asumen los plazos descritos para el objetivo N° 1.

## **1.10 METAS Y RESULTADOS OBJETIVO N° 2.**

### **1.10.1 Corto plazo**

1. Conformar en un 100% el equipo encargado de desarrollar el proyecto cuyo enunciado comprende el objetivo N° 2.
2. Definir e iniciar la fase de recolección del 100% de la información que se requiere incluir en el sistema.
3. Iniciar la fase de Inclusión del 100% de la información que alimentaría al sistema integrado de información del CONESUP.
4. Definir el 100% del presupuesto requerido para obtener el equipo y eventualmente los sistemas que se emplearían en el proyecto.

### **1.10.2 Mediano Plazo.**

1. Iniciar el proceso de implementación del sistema integrado de información del ente rector del control y fiscalización de la enseñanza superior universitaria privada, empleando inicialmente, si procede, la viabilidad de SICONESUP.
2. Difundir y permitir en un 100% al público en general el acceso a la información pública del CONESUP y de las universidades privadas por medio de la red.
3. Capacitar en un 100% a las autoridades de las universidades privadas sobre el nuevo sistema de información, su uso y sus beneficios.
4. Aprobar e implementar al 100% el sistema de certificaciones con respaldo de firma digital.
5. Adquisición del 100% del presupuesto para la obtención de los sistemas o el equipo necesario para poder alcanzar el objetivo.

### **1.10.3 Largo plazo**

1. Proseguir con el proceso programado de desarrollo, mejora continua y alimentación del sistema integrado.
2. Actualizar las acciones de capacitación sobre la implementación de mejoras continuas aplicables al sistema integrado de información e impartirlas periódicamente a los representantes de las universidades privadas.
3. Revisar paulatinamente el equipo y los programas que darían soporte y actualización al sistema integrado de información.

### **1.11 Acciones Programáticas**

1. Conformar oficialmente el equipo responsable del proyecto descrito en el objetivo N° 2.
2. Definir para qué tipo de servicios se requeriría implementar el sistema de firma digital (certificaciones, constancias, informes, títulos, etc.)
3. Obtener el presupuesto necesario para dotar al CONESUP de los sistemas o el equipo suficientes para el almacenamiento de toda la información.
4. Obtención del certificado digital otorgado por la Autoridad Certificadora, para el almacenamiento y custodia del dispositivo denominado *Token, tarjetas inteligentes o smart cards*, dispositivo responsable de custodiar un secreto único (llave privada).
5. Capacitar al capital humano para el manejo y actualización constante de bases de datos.
6. Promocionar los procedimientos y mecanismos a través de los cuales los estudiantes o cualquier otra persona podrán acceder a la información.
7. Actualizar la reglamentación para permitir el uso, acceso y difusión de información en formato de firma digital.

### **1.12 PROYECTOS ESPECÍFICOS DEL OBJETIVO 2.**

1. Definición y aprobación del proyecto de firma digital para su implementación a mediano plazo.
2. Transformación del sistema de información, aprovechando al máximo la tecnología y equipo instalado e, introduciendo nuevas herramientas que permitan emigrar a un sistema más eficaz que coadyuve en la elaboración de estadísticas, suministro de informes y otros datos que mejoren la gestión general de la organización.

3. Diseño de una página web, donde se ponga a disposición de los usuarios toda la información actualizada relacionada con el CONESUP, las universidades y cualquier otra información de interés relativa a la actividad y a los trámites administrativos del Consejo.
4. Definición de protocolos de alimentación, uso y acceso a la información del CONESUP y de las universidades privadas.

### **1.13 OBJETIVO N° 3.**

**Implementar un sistema de control y evaluación interna de la calidad educativa y curricular que incluya el análisis de las características de las universidades privadas, la calidad de sus docentes, así como el nivel de los programas de formación, investigación y extensión social.**

El desarrollo educativo es concebido como un proceso articulado en todos sus niveles, en el cual las estructuras y elementos tanto de gestión de la calidad educativa, como el fortalecimiento de los aprendizajes, deben ser visualizados dentro de la macro estructura curricular.

La educación superior universitaria privada, requiere ser evaluada desde los aspectos de gestión de la calidad educativa y de la pertinencia social de sus ofertas educativas; se pretende de tal manera, desarrollar un sistema integrado de control y evaluación de la calidad educativa de las universidades, estudiar sus ofertas, reflexionar sobre la pertinencia cultural y social de sus programas y sobre los procesos de mejoramiento continuo que deberían implementar en los procesos educativos y curriculares.

Consideramos estratégico para el propósito de este objetivo, conformar un equipo interinstitucional liderado por el ente rector, en el que puedan ofrecer su aporte, las universidades privadas así como otros organismos estatales o no estatales relacionados con la actividad, el fin es diseñar e implementar un plan de evaluación

continuo en coherencia con los criterios aportados por los representantes de las diversas organizaciones. Este objetivo pretende evaluar entre otros aspectos:

- ✓ Requerimiento y cumplimiento de criterios de aprobación de cada universidad.
- ✓ Infraestructura (capacidad locativa, calidad de instalaciones), cumplimiento de normativa (Ley 7600, CSO, DIEE, CCSS, permiso, etc.).
- ✓ Carreras (malla curricular de los grados y postgrados) modalidades de formación, laboratorios, equipamiento y recursos adicionales, investigación académica y extensión social.
- ✓ Personal docente aprobado (Reclutamiento y selección, nivel curricular, formación y actualización continua).
- ✓ Proceso de implementación de la educación y de evaluación de cada universidad (reglamentación, actas de notas, etc.).

Para la implementación de las metas y acciones programáticas del presente objetivo, se asumen los plazos descritos en los objetivos N° 1 y N° 2.

## **1.14 METAS Y RESULTADOS DEL OBJETIVO N° 3.**

### **1.14.1 Corto Plazo**

1. Conformación al 100% del equipo interinstitucional encargado de dirigir e implementar las acciones objeto del proyecto N° 3.
2. Recopilación del 100% de la información requerida y para dar forma y sustento al proyecto.
3. Divulgación del proyecto al 100% de las universidades y comunicación directa con otras organizaciones de interés que pudieran aportar en su conformación y desarrollo.

### **1.14.2 Mediano plazo**

1. Conformación e implementación del 100% de las acciones para echar a andar el “plan de control y evaluación de la calidad de la enseñanza superior universitaria privada.
2. Presentación del plan completo (100%) ante el Consejo Superior de Enseñanza Superior Universitaria Privada, para su debida aprobación.
3. Asegurarse de que el 100% de las universidades ajusten sus planes de gestión y mejora continua al programa de control y evaluación de la calidad del CONESUP y a sus procedimientos.

### **1.14.3 Largo plazo**

1. Proseguir con el proceso programado de control y evaluación de la calidad de la enseñanza superior universitaria privada.
2. Actualizar las acciones de control y evaluación con la implementación de mejoras continuas aplicables al sistema integrado de fiscalización.
3. Revisar paulatinamente el equipo y los programas que darían soporte y actualización al sistema integrado de evaluación y control.

### **1.15 ACCIONES PROGRAMÁTICAS OBJETIVO N° 3**

1. Crear oficialmente el equipo interinstitucional responsable de desarrollar el proyecto, quien definirá los vínculos de coordinación requeridos en conjunto con la gestión de calidad de las universidades.
2. Determinar las acciones de instrucción, apoyo técnico y coordinación, necesarias para elaborar un diagnóstico sobre los aspectos más relevantes que afectarían la calidad de la educación superior universitaria privada.
3. Elaborar el plan de acción que llevaría el proceso para la obtención del objetivo propuesto.
4. Presentar el modelo estandarizado completo que, previa aprobación del Consejo, sería implementado en las universidades como sistema oficial y estandarizado de control y evaluación para el mejoramiento de la calidad de la enseñanza superior universitaria privada.

### **1.16 PROYECTOS ESPECÍFICOS OBJETIVO N° 3**

1. Conformación del protocolo para la evaluación del requerimiento mínimo de requisitos que debe cumplir una universidad para su debida aprobación
2. Conformación del protocolo la evaluación de los requerimientos mínimos que debe cumplir la infraestructura de una universidad
3. Conformación del protocolo para la evaluación de los requerimientos mínimos que deben cumplir las universidades para la aprobación de una carrera de grado o postgrado
4. Conformación del protocolo para la evaluación de los requerimientos mínimos que deben cumplir las universidades para la aprobación del personal docente
5. Conformación del protocolo para el control del sistema de evaluación de las universidades de enseñanza superior universitaria privada.

## SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL PLAN EN CADA NIVEL EDUCATIVO, MODALIDAD U DE OTRA ÁREA RELEVANTE.

### PLAN DE ACCIÓN:

Aspectos Claves de éxito	Objetivo Estratégico	Acción estratégica	Meta	Responsable	Evaluación
1. Diseño, reforma y actualización de la legislación del CONESUP.	1. Reformar y actualizar la legislación que sirve como marco de referencia para el funcionamiento del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada y su organización funcional	<p>1. Crear oficialmente las comisiones especializadas para la actualización y conclusión del diagnóstico general del CONESUP.</p> <p>2. Conformar un compendio con los procedimientos y reglamentación a estudiar y actualizar.</p> <p>3. Definir el perfil adecuado de la organización funcional del CONESUP en atención a su concepción actualizada.</p> <p>4. Analizar el rol que juegan las organizaciones</p>	<p><b>1.6.1 Corto Plazo:</b></p> <p>1. Conformar en un 100% el equipo responsable de la reforma integral del CONESUP.</p> <p>2. Desarrollar o actualizar en un 100% los reglamentos y procedimientos que puede aprobar el Consejo y que se pueden ejecutar desde su seno.</p> <p>3. Iniciar con la capacitación continua, interna y externa sobre los nuevos reglamentos y procedimientos aprobados.</p> <p>4. Publicar al final del 2014 el 100% de los procedimientos y reglamentación desarrollados en el diario oficial la gaceta.</p>	1. Departamento Legal, Departamento de Análisis y Técnico Curricular, Departamento de Inspección e Inscripción de Títulos.	<p><b><u>Primer Trimestre</u></b></p> <p>1.1- Integrado el equipo evaluador.</p> <p>1.1.2- Analizadas en su totalidad las normativas y reglamentos del CONESUP. Con el concurso del equipo evaluado, mediante metodologías participativas.</p> <p>1.1.2-Diseñados los indicadores de calidad, pertinentes para el análisis de la información referente a la actualización de la normativa del CONESUP.</p> <p>1.1.3-Recopilación y sistematización de la información.</p>

		<p>relacionadas con el CONESUP, con la perspectiva de complementar en forma óptima el accionar del sistema de la enseñanza superior universitaria privada.</p> <p>5. Preparar y presentar trimestralmente ante el Consejo los informes sobre el avance del proyecto en sus diferentes fases.</p>	<p><b>1.6.2 Mediano Plazo</b></p> <p>1. Proseguir con el proceso continuo de capacitación interna y externa sobre reglamentación y procedimientos.</p> <p>2. Iniciar (por parte del equipo responsable) el proceso y estudio para la reforma integral del CONESUP. (Conformación de comisiones especializadas, recopilación de información, identificación de entes de interés y entes especializados, planificación del proceso y otras acciones relacionadas.</p> <p>3. Concluir el proceso de desarrollo y discusión del proyecto de Ley para reorganización del CONESUP y presentarlo ante la Asamblea legislativa para su aprobación.</p> <p>4. Presentar en el 2016 ante la Asamblea Legislativa el proyecto de ley para la modificación y actualización del ente</p>	<p>1.1.4. Definidos los criterios para la modificación y actualización de la normativa vigente.</p>
--	--	--	---	---

			<p>rector de la enseñanza superior universitaria privada.</p> <p><b>1.6.3 Largo Plazo</b></p> <p>1. Implementación para el 2017 el 100% del nuevo marco jurídico con las regulaciones que deben acatar los centros Universitarios privados.</p> <p>2. Ejercer por parte del órgano de control y fiscalización estatal a partir del 2017, el 100% las facultades y responsabilidades que la nueva legislación le confiere.</p> <p>3. Divulgar y capacitar a partir del 2017, tanto a lo interno como a lo externo, los alcances de la nueva legislación, su aplicación y sus sanciones</p>	
--	--	--	---	--

Aspectos Claves de éxito	Objetivo Estratégico	Acción estratégica	Meta	Responsable	Evaluación
<p>2. Diseño de un sistema de información eficaz y efectivo.</p>	<p>2. Desarrollar dentro del "Ente rector del control y fiscalización de la Enseñanza Superior Universitaria Privada", un sistema de información integral que permita el acopio de los datos, el acceso y la difusión de la información a toda la sociedad, así como la generación de estadísticas e informes sobre la gestión general de la entidad.</p>	<p>1. Conformar oficialmente el equipo responsable del proyecto descrito en el objetivo N° 2.</p> <p>2. Definir para qué tipo de servicios se requeriría implementar el sistema de firma digital (certificaciones, constancias, informes, etc)</p> <p>3. Obtener el presupuesto necesario para dotar al CONESUP de los sistemas o el equipo suficientes para el almacenamiento de toda la información.</p> <p>4. Obtención del certificado digital otorgado por la Autoridad Certificadora, para el almacenamiento y custodia del dispositivo denominado <i>Token, tarjetas inteligentes o smart</i></p>	<p><b>1.10.1 Corto plazo</b></p> <p>1. Conformar en un 100% el equipo encargado de desarrollar el proyecto cuyo enunciado comprende el objetivo N° 2.</p> <p>2. Definir e iniciar la fase de recolección del 100% de la información que se requiere incluir en el sistema.</p> <p>3. Iniciar la fase de Inclusión del 100% de la información que alimentaría al sistema integrado de información del CONESUP.</p> <p>4. Definir el 100% del presupuesto requerido para obtener el equipo y eventualmente los sistemas que se emplearían en el proyecto.</p>	<p>2. Departamento Legal, Departamento Análisis y Técnico Curricular, Departamento de Inspección e Inscripción de Títulos.</p>	<p>1. Definidos los requerimientos para el desarrollo de la red informática.</p> <p>2. Nombrado el recurso humano y tecnológico necesario.</p> <p>3. Reuniones constates entre el equipo evaluador y los responsables en el diseño de la plataforma informática.</p> <p>4. Diseño de un proyecto de mejora y el seguimiento del mismo por parte del equipo evaluador y el equipo técnico.</p>

		<p><i>cards</i>, dispositivo responsable de custodiar un secreto único (llave privada).</p> <p>5. Capacitar al capital humano para el manejo y actualización constante de bases de datos.</p> <p>6. Promocionar los procedimientos y mecanismos a través de los cuales los estudiantes o cualquier otra persona podrán acceder a la información.</p> <p>7. Actualizar la reglamentación para permitir el uso, acceso y difusión de información en formato de firma digital.</p>	<p><b>1.10.2 Mediano Plazo.</b></p> <p>1. Iniciar el proceso de implementación del sistema integrado de información del ente rector del control y fiscalización de la enseñanza superior universitaria privada, empleando inicialmente, si procede, la viabilidad de SICONESUP.</p> <p>2. Difundir y permitir en un 100% al público en general el acceso a la información pública del CONESUP y de las universidades privadas por medio de la red.</p> <p>3. Capacitar en un 100% a las autoridades de las universidades privadas sobre el nuevo sistema de información, su uso y sus beneficios.</p> <p>4. Aprobar e implementar al 100% el sistema de certificaciones con respaldo de firma digital.</p> <p>5. Adquisición del 100% del presupuesto para la obtención de los sistemas o el equipo necesario para poder alcanzar el objetivo.</p>		
--	--	---	--	--	--

			<p><b>1.10.3 Largo plazo</b></p> <p>1. Proseguir con el proceso programado de desarrollo, mejora continua y alimentación del sistema integrado.</p> <p>2. Actualizar las acciones de capacitación sobre la implementación de mejoras continuas aplicables al sistema integrado de información e impartirlas periódicamente a los representantes de las universidades privadas.</p> <p>3. Revisar paulatinamente el equipo y los programas que darían soporte y actualización al sistema integrado de información.</p>		
--	--	--	---	--	--

Aspectos Claves de éxito	Objetivo Estratégico	Acción estratégica	Meta	Responsable	Evaluación
<p>3. Implementación de un sistema de evaluación para el mejoramiento de la calidad educativa y curricular.</p>	<p>3. Implementar un sistema de control y evaluación interna de la calidad educativa y curricular que incluya el análisis de las características de las universidades privadas, la calidad de sus docentes, así como el nivel de los programas de formación, investigación y extensión social.</p>	<p>1. Crear oficialmente el equipo interinstitucional responsable de desarrollar el proyecto, quien definirá los vínculos de coordinación requeridos en conjunto con la gestión de calidad de las universidades.</p> <p>2. Determinar las acciones de instrucción, apoyo técnico y coordinación, necesarias para elaborar un diagnóstico sobre los aspectos más relevantes que afectarían la calidad de la educación superior universitaria privada.</p> <p>3. Elaborar el plan de acción que llevaría el proceso para la obtención del objetivo propuesto.</p>	<p><b>1.14.1 Corto Plazo</b></p> <p>1. Conformación al 100% del equipo interinstitucional encargado de dirigir e implementar las acciones objeto del proyecto N° 3.</p> <p>2. Recopilación del 100% de la información requerida y para dar forma y sustento al proyecto.</p> <p>3. Divulgación del proyecto al 100% de las universidades y comunicación directa con otras organizaciones de interés que pudieran aportar en su conformación y desarrollo.</p> <p><b>1.14.2 Mediano plazo</b></p> <p>1. Conformación e implementación del 100% de las acciones para echar a andar el “plan de control y evaluación de la calidad de la enseñanza superior universitaria privada.</p> <p>2. Presentación del plan completo (100%) ante el Consejo Superior de Enseñanza Superior</p>	<p>3. Departamento Legal, Departamento de Análisis y Técnico Curricular, Departamento de Inspección e Inscripción de Títulos.</p>	<p>1. Definidos los criterios de calidad educativa a nivel superior universitario.</p> <p>2. Presentación de propuestas de mejoramiento de la formación de la docencia, generadas en las universidades.</p> <p>3. Seguimiento de propuestas y proyectos específicos presentados por las universidades, con carácter vinculante a la razón de ser de las universidades y su vinculación con las comunidades.</p> <p>4. Supervisión permanente de las acciones de mejora propuestas en las universidades, en los campos de investigación, docencia y acción social.</p>

		<p>4. Presentar el modelo estandarizado completo que, previa aprobación del Consejo, sería implementado en las universidades como sistema oficial y estandarizado de control y evaluación para el mejoramiento de la calidad de la enseñanza superior universitaria privada.</p>	<p>Universitaria Privada, para su debida aprobación.</p> <p>3. Asegurarse de que el 100% de las universidades ajusten sus planes de gestión y mejora continua al programa de control y evaluación de la calidad del CONESUP y a sus procedimientos.</p> <p><b>1.14.3 Largo plazo</b></p> <p>1. Proseguir con el proceso programado de control y evaluación de la calidad de la enseñanza superior universitaria privada.</p> <p>2. Actualizar las acciones de control y evaluación con la implementación de mejoras continuas aplicables al sistema integrado de fiscalización.</p> <p>3. Revisar paulatinamente el equipo y los programas que darían soporte y actualización al sistema integrado de evaluación y control.</p>		<p>5. Definidos los lineamientos de control necesarios para integrar la pertinencia de los programas de mejora de las universidades, dentro de la normativa del CONESUP.</p>
--	--	--	---	--	--